AD42-222-16-C1

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AD42-222-16, ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL CECUT", Y POR LA OTRA EXPRESS 1 MÉXICO, S.A. DE C.V. A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## ANTECEDENTES

Que en fecha 10 de mayo del dos mil dieciséis, las partes, celebraron el contrato de prestación de servicios (en lo sucesivo "el contrato original") cuyo objeto consiste en el traslado de la exposición Espejismos de Leonardo Nierman, que se exhibe en "EL CECUT", hasta el 31 de octubre del presente. Para tal efecto las partes convinieron como monto del contrato, la cantidad de $ 376,000.00 (Trescientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A dando un monto total neto a pagar de $ 436,160.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta 00/100 M.N.).

## DECLARACIONES

**DECLARAN LAS PARTES:**

Que debido al calendario de eventos de "EL CECUT" se cambió el itinerario de los responsables de la supervisión en el montaje, desmontaje y traslados de la exposición *Espejismos de Leonardo Nierman.*

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Las partes acuerdan en modificar el programa de traslados del tal forma que se realizará la recolección de las piezas de la exposición *Espejismos de Leonardo Nierman* el 31 de octubre del presente, por así convenir a los intereses de "EL CECUT".

**SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONVENIO**

"EL CECUT" deberá cubrir durante la vigencia del presente convenio un importe de $ 5, 660.00 mas IVA dando un monto total de $ 6,565.62, que se suma al monto estipulado en el "Contrato original".

***TERCERA.-*** **DISPOSICIONES NO MODIFICADAS**

Las partes convienen en estipular que todas y cada una de las disposiciones del "Contrato original" que no fueron modificadas mediante el presente convenio, seguirán surtiendo plenamente sus efectos, obligándose las partes en tales términos.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE ADÉNDUM, SABEDORAS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

"EL CECUT" "EL PRESTADOR"

**Rubén Enrique Carrillo Ruiz**
Representante Legal CECUT

**Manuel Gabriel Vicente De Lera Palomar**
Representante Legal Express 1

Testigos

**Armando García Orso**
Subdirector de Exposiciones

**Carlos Alberto García Cortés**
Gerente de Colecciones, Registro y Conservación.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA DENOMINADA EXPRESS 1 MEXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL GABRIEL VICENTE DE LERA PALOMAR, EN CARGALZA DEL TRASLADO DE LA COLECCIÓN ESPEJISMOS DE LEONARDO NIERMAN